



ADENDA N° 02/2025.

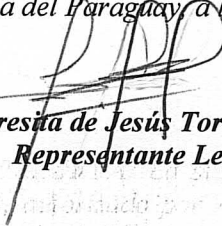
CONTRATO N° 03/2025 – CVEX N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS - URGENCIA IMPOSTERGABLE” – ID N° 471234.

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **C.P. JULIO CÉSAR VERA ARMOA**, con cédula de identidad N° 2.008.844., Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, autorizado para suscribir la presente por Resolución N° 841 del 07 de octubre de 2025, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BELTROM S.A.**, con RUC N° 80044691-7, domiciliada en la calle Teniente Fariña N° 236 esquina Pedro Escalada, Valle Apuá, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. TERESITA DE JESÚS TORRES CARDOZO**, con Cédula de Identidad N° 803.705, en calidad de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato N° 03/2025 CVEX N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS - URGENCIA IMPOSTERGABLE” – ID N° 471234, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: La presente Adenda al Contrato Principal, suscrito en fecha 28 de mayo de 2025, autorizado por Acto Administrativo Resolución N° 841 del 07 de octubre de 2025, acuerdan la ampliación del Contrato N° 03/2025, para el incremento del monto del contrato adjudicado por la suma de Gs. 198.145.900.- (Guaraníes: ciento noventa y ocho millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos), la que se detalla en el Anexo I; quedando las demás cláusulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho.

CLAUSULA SEGUNDA: La firma proveedora deberá extender las garantías obligatorias en relación al monto del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de octubre del año 2025.


Sra. Teresita de Jesús Torres Cardozo
Representante Legal

BELTROM S.A
RUC: 80044691-7


C.P. Julio César Vera Armoa
Director General de Administración y Finanzas



